SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Entidad territorial: Municipio de San José, Caldas — NIT 810.001.998-8
Dependencia responsable: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible
Proyecto: Fortalecimiento del acceso a financiación formal para el desarrollo y crecimiento de las unidades productivas del municipio de San José, Caldas
Marco de financiación: Política de Reciprocidad 2026 — Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas (INFICALDAS)
Valor total del proyecto: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)
Valor solicitado a INFICALDAS: ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($11.789.000)
Meta de atención inicial: Tres (3) créditos productivos de hasta CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) cada uno
Horizonte de ejecución: Hasta cuatro (4) meses, dentro de la vigencia fiscal 2026 (cierre a más tardar el 31 de diciembre de 2026)
Vigencia: 2026
Ordenador del gasto: Jorge Andrés Henao Castaño — Alcalde Municipal

1. OBJETO Y ALCANCE DEL ESTUDIO

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones de mercado, oferta, demanda, necesidades de financiación, población objetivo y alternativas existentes en materia de financiación productiva para las pequeñas unidades mercantiles del municipio de San José, Caldas. El estudio constituye el soporte técnico de la iniciativa mediante la cual la entidad territorial pretende facilitar el acceso de pequeños productores, microempresarios, comerciantes, emprendedores y unidades productivas rurales a mecanismos de financiación formal, a través de acciones de identificación, orientación, acompañamiento y articulación institucional con INFICALDAS y demás aliados del sector.

El análisis se enmarca en la Política de Reciprocidad 2026 del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas, mecanismo por el cual la entidad territorial gestiona recursos para cofinanciar un proyecto de fortalecimiento productivo. La ficha de presentación del proyecto contempla una meta inicial de tres (3) créditos de hasta CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) cada uno, para una colocación total estimada de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000), de los cuales se solicita a INFICALDAS la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($11.789.000).

El estudio se elabora en tercera persona institucional y con fundamento en tres niveles de información: los documentos soporte aportados por la entidad (ficha del proyecto, estudio preliminar

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

de mercado y Plan de Desarrollo Municipal), las fuentes oficiales de consulta pública verificadas en tiempo real —Superintendencia Financiera de Colombia, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Gobernación de Caldas e INFICALDAS— y el marco normativo vigente aplicable a la intervención. El alcance del documento es el análisis de mercado y sectorial; la aprobación, evaluación de riesgo y desembolso de cada operación de crédito corresponden a la entidad financiera competente, conforme a sus reglamentos y políticas internas.

2. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL APLICABLE

2.1. Fundamento constitucional y legal de la intervención

La intervención se fundamenta en los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, en particular la promoción de la prosperidad general y la garantía de la efectividad de los principios y derechos, así como en el artículo 311 superior, que reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a la que corresponde promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En materia económica, el artículo 333 de la Constitución consagra la libertad de empresa y la iniciativa privada, y reconoce a la empresa como base del desarrollo, con una función social que implica obligaciones; correlativamente, el artículo 334 atribuye al Estado la dirección general de la economía y lo faculta para intervenir, por mandato de la ley, con el fin de racionalizar la economía, dar pleno empleo a los recursos humanos, asegurar que todas las personas —en particular las de menores ingresos— tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos, y promover la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones. La estrategia de facilitación del acceso al crédito formal para las unidades productivas locales constituye una expresión legítima de esta facultad de intervención en cabeza de la entidad territorial.

El proyecto se articula igualmente con la Ley 152 de 1994, Orgánica del Plan de Desarrollo, en cuanto instrumento de planeación que vincula la inversión municipal a las metas del plan; con la Ley 2069 de 2020, por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y se adoptan medidas para el desarrollo, formalización y financiación de las micro, pequeñas y medianas empresas; y con la Ley 590 de 2000, marco de promoción de las MiPymes, cuya clasificación por tamaño empresarial se determina hoy con base en los ingresos por actividades ordinarias anuales, conforme al Decreto 957 de 2019.

2.2. Naturaleza jurídica de INFICALDAS y marco de la Política de Reciprocidad

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas —INFICALDAS— es un establecimiento público del orden departamental, adscrito a la Gobernación de Caldas, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente, cuyo objeto es contribuir al financiamiento, promoción y desarrollo del departamento mediante la administración de sus inversiones y la prestación de servicios financieros a los entes territoriales y a las personas jurídicas de derecho público y privado destinadas a la prestación de servicios públicos

o a satisfacer necesidades de la comunidad. En su condición de instituto de fomento y desarrollo territorial (INFIS), opera como banca de desarrollo del territorio y como intermediario financiero de segundo piso.

El manejo de los excedentes de liquidez de las entidades territoriales y su colocación ante los institutos de fomento y desarrollo se rige por el Decreto 1525 de 2008, hoy compilado en el Decreto 1068 de 2015 —Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público—, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 819 de 2003, que exige a dichos institutos acreditar la calificación de bajo riesgo crediticio para administrar tales recursos. En ese régimen, la reciprocidad constituye el mecanismo por el cual el instituto retribuye a la entidad territorial depositante mediante servicios y recursos especiales. La Política de Reciprocidad 2026 de INFICALDAS desarrolla operativamente este marco, permitiendo que los municipios vinculados accedan a recursos para cofinanciar proyectos de desarrollo económico territorial.

Como instrumento reciente de esta política, en 2025 se creó el Fondo de Desarrollo Económico de Caldas —FONDEC—, administrado por INFICALDAS en articulación con la Gobernación de Caldas, con el propósito de facilitar el acceso al crédito de grupos poblacionales y sectores priorizados, entre ellos la agricultura y el desarrollo rural, el comercio, la industria, el turismo y los emprendimientos. Este marco institucional otorga pertinencia y viabilidad a la articulación pretendida por el municipio de San José.

2.3. Articulación con el Plan de Desarrollo Municipal

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo del municipio de San José, Caldas, para el periodo 2024–2027, denominado "Unidos por el Desarrollo Territorial Sostenible", adoptado mediante el Acuerdo Municipal N° 601 del 31 de mayo de 2024. Dentro de la línea estratégica "Unidos por la sostenibilidad económica", el plan incorpora el programa "Inclusión productiva de pequeños productores rurales", cuyo producto "Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos" se mide a través del indicador "Proyectos productivos cofinanciados", con una meta de cuatrienio de cuatro (4) proyectos, a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible.

Elemento del Plan de Desarrollo	Contenido	Meta cuatrienio
Línea estratégica	Unidos por la sostenibilidad económica	—
Programa	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	—
Producto	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	—
Indicador de producto	Proyectos productivos cofinanciados	**4**

Elemento del Plan de Desarrollo	Contenido	Meta cuatrienio
Responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible	—

La presente iniciativa constituye, por tanto, la primera fase de ejecución de la meta de proyectos productivos cofinanciados, en tanto los tres (3) créditos previstos representan la atención inicial y no el universo total de unidades productivas susceptibles de financiación durante el cuatrienio.

2.4. Capacidad fiscal del municipio y viabilidad de la reciprocidad

El acceso a los recursos de reciprocidad supone que la entidad territorial mantenga una relación financiera activa y una situación fiscal solvente. De acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo recogido en el Plan de Desarrollo, el municipio de San José cuenta con un antecedente crediticio directo con INFICALDAS: el contrato de crédito No. 120-2016, celebrado para proyectos de inversión en el sector vivienda, con renta pignorada del Sistema General de Participaciones de libre inversión. Dicha obligación, que al inicio de la vigencia 2019 registraba un saldo de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000), presentaba al cierre de la vigencia 2023 un saldo de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SIETE PESOS ($285.326.007), con culminación de pago proyectada para el año 2026. Esta trayectoria evidencia un manejo responsable del servicio de la deuda y una relación institucional consolidada con el instituto departamental de fomento.

En cuanto a los límites de gasto, el indicador de la Ley 617 de 2000 se situó en 44,57 % para la vigencia 2022, nivel que mantiene a la entidad en condición de solvencia, muy por debajo del tope legal aplicable a su categoría y de la proyección inferior al 60 % contemplada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. El municipio conserva una dependencia significativa de los recursos del Sistema General de Participaciones, característica propia de las entidades territoriales de menor tamaño, lo que refuerza la pertinencia de gestionar recursos complementarios de fomento —como los de la Política de Reciprocidad— para financiar la inversión en desarrollo económico local. La condición fiscal descrita respalda la viabilidad institucional de la articulación pretendida.

3. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO Y DEL SECTOR PRODUCTIVO

3.1. Ubicación, territorio y división político-administrativa

El municipio de San José se localiza en el occidente del departamento de Caldas, en la subregión del Bajo Occidente caldense, dentro del área de influencia del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano. Su cabecera municipal se sitúa en las coordenadas 5°10' de latitud norte y 75°40' de longitud oeste, a una altitud de 1.710 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio de 19 °C. El territorio presenta un perfil altitudinal que desciende desde la planicie del río Risaralda, a los 920 metros sobre el nivel del mar, hasta los filos de la Serranía de los Santos, cercanos a los 1.800

metros, lo que le confiere una diversidad de pisos térmicos favorable a la actividad agropecuaria. El municipio tiene una extensión total aproximada de 53,6 kilómetros cuadrados, de los cuales el perímetro urbano ocupa cerca de 0,1 kilómetros cuadrados. Limita al norte y al oriente con el municipio de Risaralda, al sur con el municipio de Belalcázar y al occidente con el municipio de Viterbo; dista 9,7 kilómetros de Belalcázar, 12 kilómetros de Arauca, 67 kilómetros de Manizales y 67 kilómetros de Pereira.

En cuanto a su origen, el poblado se fundó en el año 1902 sobre terrenos donados por particulares; en 1954 se le otorgó el carácter de corregimiento especial mediante ordenanza departamental, y fue erigido en municipio a través de la Ordenanza número 233 de la Asamblea Departamental de Caldas, sancionada el 17 de diciembre de 1997. Administrativamente, el municipio se divide en nueve (9) barrios en la cabecera urbana y dieciocho (18) veredas en la zona rural, e incluye el Resguardo Indígena La Albania y la Parcialidad Indígena Da Chidrúa. Su red hídrica está conformada por cuatro microcuencas —La Habana, Changüí, La Paz y El Guamo—, que sustentan el abastecimiento de las comunidades y la actividad productiva del territorio.

3.2. Población y condiciones sociales

Según las cifras del DANE recogidas en el Plan de Desarrollo Municipal, el municipio cuenta con una población aproximada de 4.953 habitantes, de los cuales 3.382 (68,28 %) residen en la zona rural y 1.571 (31,72 %) en la zona urbana, con predominio de población masculina (51,4 %). Esta distribución evidencia un municipio de marcada ruralidad, cuya dinámica económica gravita en torno a las actividades agropecuarias y a los pequeños establecimientos comerciales y de servicios.

En materia de condiciones de vida, el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), conforme al Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 del DANE, se ubica en 13,64 % para el total del municipio, con una diferencia significativa entre la cabecera municipal (3,74 %) y la zona rural (17,23 %), mientras que la proporción de personas en situación de miseria alcanza el 1,59 %. La mayor incidencia de necesidades insatisfechas en el área rural es coherente con la concentración de la población y de la actividad productiva en dicha zona, y reafirma la pertinencia de intervenciones orientadas al fortalecimiento de las unidades productivas rurales como vía de mejoramiento de los ingresos y las condiciones de vida.

3.3. Estructura económica y vocación productiva

La economía municipal se sustenta en la producción agrícola, la agroindustria de pequeña escala, el comercio minorista, la prestación de servicios y los emprendimientos familiares. De acuerdo con el informe de Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA) recogido en el Plan de Desarrollo, los principales cultivos del municipio, por área sembrada, área cosechada y producción, son los siguientes:

Cultivo	Área sembrada (ha)	Área cosechada (ha)	Producción (t)	Rend. (t/ha)
Café	1.598,11	1.195,9	1.318,22	1,1
Plátano (consumo interno)	931,5	926,5	9.265	10
Caña de azúcar	225	220	21.780	99
Aguacate (todas las variedades)	225	214	4.772	22,3
Cacao	121	113	67,8	0,6
Naranja Valencia	101	101	2.020	20
Mandarina	48,62	48,62	486,2	10
Caña panelera	30	30	1.800	60
Lulo	23	18	234	13

La producción cafetera, con cerca de 1.598 hectáreas sembradas, constituye el principal renglón agrícola del municipio, seguida por el plátano, la caña de azúcar, el aguacate y una diversidad de frutales y cultivos permanentes. Esta base productiva, sumada a la agroindustria panelera y a las actividades comerciales y de servicios de la cabecera, configura un tejido económico de pequeña escala con potencial de crecimiento condicionado por el acceso a capital.

3.4. Barreras de acceso al financiamiento formal

La vocación agropecuaria descrita confirma la existencia de un tejido productivo real, disperso en microunidades familiares que requieren capital de trabajo e inversión para sostener y ampliar su actividad. No obstante, una proporción significativa de estos pequeños empresarios y productores enfrenta dificultades estructurales para acceder al sistema financiero formal, derivadas de la insuficiencia de garantías, los bajos niveles de bancarización, la informalidad empresarial y el limitado historial crediticio.

Como consecuencia de estas barreras, numerosos productores y comerciantes recurren a mecanismos informales de financiación, comúnmente conocidos como "gota a gota", caracterizados por tasas de interés extraordinariamente altas que erosionan la rentabilidad de los negocios, reducen la capacidad de inversión y aumentan el riesgo de pérdida del patrimonio familiar. La limitada disponibilidad de capital de trabajo restringe la adquisición de maquinaria, herramientas, insumos y tecnología, así como el desarrollo de estrategias de comercialización, con el consecuente impacto

negativo sobre la productividad, la competitividad y la generación de empleo local. El diagnóstico participativo consignado en el Plan de Desarrollo recoge, de manera reiterada en las distintas veredas del municipio, la demanda comunitaria de programas de capacitación, emprendimiento, alianzas productivas y fortalecimiento de la comercialización de productos agropecuarios.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE FINANCIACIÓN PRODUCTIVA

4.1. Demanda potencial y mercado objetivo

La demanda potencial está constituida por las personas y unidades productivas que desarrollan o pretenden desarrollar actividades económicas y que requieren recursos para capital de trabajo, adquisición de insumos, herramientas y equipos, mejoramiento de infraestructura, ampliación de la capacidad productiva, comercialización o fortalecimiento empresarial. Dado el perfil rural y microempresarial del municipio, esta demanda potencial es estructuralmente superior a la que el proyecto pretende atender en su primera fase: los tres (3) créditos previstos constituyen la meta de atención inicial y no representan el universo total de unidades productivas que podrían requerir financiación.

Nivel de mercado	Definición	Magnitud / referencia
Mercado potencial	Personas y unidades productivas que pueden requerir financiación	≈ 4.953 habitantes (2026)
Mercado objetivo	Productores, microempresarios, comerciantes, emprendedores y asociaciones con necesidad de financiación productiva	≈ 400 microempresarios
Mercado efectivo inicial	Beneficiarios que el proyecto atiende en su primera fase	3 créditos
Colocación inicial	Valor de los créditos proyectados	$15.000.000

4.2. Evidencia nacional sobre demanda de crédito

La Encuesta de Micronegocios (EMICRON) 2024 del DANE aporta evidencia estadística sobre la inclusión financiera de las unidades económicas de pequeña escala. En la variable relativa a la solicitud de crédito para la gestión del negocio, el 15,9 % de las observaciones válidas reportó haber solicitado crédito durante el año anterior, mientras que el 84,1 % manifestó no haberlo solicitado. Entre quienes lo solicitaron, el 95,1 % obtuvo el crédito y el 4,9 % no lo obtuvo. Estas cifras revelan que el reto de la financiación de los micronegocios no reside únicamente en la existencia de oferta, sino también —y de manera determinante— en las barreras de acceso, información, requisitos,

garantías y capacidad de gestión que inhiben la solicitud misma del crédito. En el mismo sentido, Bancóldex ha identificado en sus análisis sobre micronegocios la persistencia de mecanismos de financiación informal y la necesidad de ampliar la inclusión crediticia formal, acompañándola de procesos de formación y orientación financiera.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. Estructura de la oferta del mercado financiero

El mercado de financiación productiva pertinente para el proyecto está integrado por una pluralidad de oferentes formales, además del segmento informal que el proyecto busca sustituir. La siguiente tabla sintetiza la estructura de la oferta:

Oferente	Segmento	Características
Bancos comerciales	Personas y empresas	Crédito comercial, microcrédito y productos financieros
Cooperativas financieras	Asociados y usuarios	Financiación productiva y otros productos crediticios
FINAGRO e intermediarios	Productores agropecuarios	Financiación de actividades rurales y agropecuarias
Bancóldex e intermediarios	Empresas y micronegocios	Instrumentos de financiación empresarial
INFICALDAS / FONDEC	Poblaciones y proyectos priorizados	Instrumentos de financiación e inclusión productiva territorial
Financiación informal	Personas y pequeños negocios	Acceso no regulado, condiciones onerosas y variables

5.2. Oferta institucional de INFICALDAS y FONDEC

INFICALDAS constituye el actor institucional central para el proyecto, por su función de fomento y financiación del desarrollo departamental. Su comportamiento reciente evidencia una operación financiera sólida y con presencia territorial efectiva: según el informe de gestión presentado ante la Asamblea Departamental de Caldas, durante la vigencia 2025 el Instituto registró una colocación histórica de $69.400 millones —superando en 38 % la meta prevista—, una cartera neta de $108.212

millones, cero mora superior a treinta (30) días y cobertura crediticia en el 67 % de los municipios del departamento. Asimismo, sostuvo por tercer año consecutivo la calificación AAA, reafirmando su bajo perfil de riesgo, y mantuvo la certificación ISO 9001. Estas cifras confirman la idoneidad de INFICALDAS como aliado financiero de la iniciativa municipal.

Por su parte, el Fondo de Desarrollo Económico de Caldas (FONDEC), administrado por INFICALDAS, aprobó en 2026 la destinación de $300 millones para poner en marcha las primeras convocatorias públicas dirigidas a emprendedores, asociaciones productivas, jóvenes y mujeres rurales, pequeños empresarios y proyectos productivos de los 27 municipios del departamento. Los recursos se distribuyeron en dos líneas de financiación de $150 millones cada una —fortalecimiento agropecuario, de un lado, y ciencia, tecnología e innovación, del otro—, con el propósito expreso de ofrecer capital de trabajo en condiciones más favorables que las de la banca comercial. La existencia de esta oferta institucional departamental, territorialmente pertinente y dirigida precisamente a los sectores objeto del proyecto, respalda la viabilidad de la articulación pretendida por el municipio de San José.

6. CONDICIONES DEL MERCADO FINANCIERO Y ANÁLISIS DE PRECIOS

En una intervención de facilitación del acceso al crédito, el concepto de precio corresponde principalmente al costo financiero de la operación, representado por la tasa de interés y las demás condiciones aplicables a la línea de financiación. La referencia de mercado la constituye el Interés Bancario Corriente (IBC) certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya certificación vigente para el mes de septiembre de 2026 —expedida mediante la Resolución 1260 del 31 de agosto de 2026— fija, para las modalidades de crédito productivo, las siguientes tasas efectivas anuales de IBC y sus correspondientes topes legales de usura:

Modalidad de crédito productivo	Interés Bancario Corriente (E.A.)	Tasa de usura — tope legal (E.A.)
Crédito productivo rural	21,76 %	32,64 %
Crédito productivo de mayor monto	27,92 %	41,88 %
Crédito productivo urbano	38,61 %	57,92 %
Crédito popular productivo rural	44,80 %	67,20 %
Crédito popular productivo urbano	58,75 %	88,13 %

La tasa de usura constituye el límite máximo legal de interés que puede cobrarse; su superación configura el delito de usura previsto en el artículo 305 del Código Penal. Conforme a la regulación vigente, dicho tope equivale a una vez y media (1,5) el Interés Bancario Corriente certificado para

cada modalidad, razón por la cual las cifras de la tercera columna corresponden a ese cálculo sobre el IBC certificado por la Superintendencia Financiera para septiembre de 2026.

Estas tasas, aun cuando reflejan el costo del crédito formal, resultan sustancialmente inferiores a las que soportan los usuarios del crédito informal "gota a gota", cuyas condiciones no reguladas superan con amplitud incluso el mayor de los topes legales de usura. La sustitución del crédito informal por financiación formal en condiciones competitivas —como las ofrecidas a través de INFICALDAS y FONDEC— representa, por tanto, un beneficio económico directo para los beneficiarios, en términos de reducción del costo financiero y de protección del patrimonio productivo. El análisis de precios confirma que la orientación de las unidades productivas hacia la oferta formal es económicamente racional y coherente con el objetivo de fortalecimiento empresarial del proyecto.

7. RELACIÓN ENTRE DEMANDA Y OFERTA: LA BRECHA DE ACCESO

El contraste entre el análisis de la demanda y el de la oferta permite identificar con precisión la naturaleza del problema que el proyecto pretende intervenir. La siguiente matriz sintetiza las variables analizadas:

Variable	Situación identificada
Demanda potencial de crédito productivo	Existente
Necesidad de capital productivo	Existente en unidades económicas de pequeña escala
Oferta financiera formal	Existente (banca, cooperativas, FINAGRO, Bancóldex)
Oferta pública departamental	Existente mediante INFICALDAS / FONDEC
Barreras de acceso	Información, requisitos, garantías, historial y capacidad de gestión
Demanda efectiva inicial	3 créditos
Valor promedio por beneficiario	$5.000.000
Valor total de colocación	$15.000.000
Horizonte de intervención	Hasta 4 meses (dentro de la vigencia fiscal 2026)

La conclusión técnica que se desprende del análisis es que el proyecto no responde a una inexistencia de oferta financiera —la cual está plenamente acreditada, tanto en el mercado privado como en la oferta pública departamental—, sino a una brecha de acceso, información, acompañamiento y articulación entre las unidades productivas locales y los mecanismos formales de financiación. En consecuencia, la intervención idónea no consiste en que el municipio actúe como oferente de crédito, sino en que despliegue una función de articulación institucional que reduzca las barreras de acceso y aproxime a los potenciales beneficiarios a la oferta formal existente.

8. ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DEL PROYECTO

8.1. Rol del municipio: articulación institucional

La Administración Municipal no pretende competir comercialmente con bancos, cooperativas, FINAGRO, Bancóldex u otras entidades financieras, ni actuar como intermediario de crédito. Su función se circunscribe a la articulación institucional orientada a facilitar el acercamiento de los potenciales beneficiarios a la oferta existente, mediante las siguientes acciones:

- Identificación y convocatoria de potenciales beneficiarios.
- Divulgación de las alternativas de financiación disponibles.
- Orientación inicial sobre requisitos y condiciones.
- Acompañamiento documental durante la postulación.
- Articulación con la entidad financiera competente.
- Seguimiento a la destinación productiva de los recursos.
- Fortalecimiento de capacidades financieras y empresariales de los beneficiarios.

La aprobación, la evaluación de riesgo crediticio y el desembolso de cada operación permanecerán bajo responsabilidad de la entidad financiera competente, de acuerdo con sus reglamentos, políticas de riesgo y criterios de evaluación. Esta delimitación de roles preserva la naturaleza de la intervención municipal y evita cualquier asunción indebida de funciones de intermediación financiera por parte de la entidad territorial.

8.2. Estructura financiera del proyecto

El proyecto contempla un valor total de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000), correspondiente a la colocación de tres (3) créditos productivos de hasta CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) cada uno. De dicho valor, se solicita a INFICALDAS, en el marco de la Política de Reciprocidad 2026, la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($11.789.000), equivalente al 78,59 % del valor total; el saldo restante, correspondiente a TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS ($3.211.000), equivalente al 21,41 %, constituye el componente de recursos complementarios de la iniciativa.

Concepto	Valor	Participación
Valor total del proyecto	$15.000.000	100,00 %
Solicitado a INFICALDAS (reciprocidad)	$11.789.000	78,59 %
Recursos complementarios	$3.211.000	21,41 %

8.3. Fases y cronograma de ejecución

En observancia del principio de anualidad presupuestal consagrado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 —Estatuto Orgánico del Presupuesto, aplicable a las entidades territoriales conforme a su artículo 109—, la ejecución del proyecto se desarrollará íntegramente dentro de la vigencia fiscal 2026, con un plazo de hasta cuatro (4) meses que en ningún caso se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2026. La estructura se organiza en cuatro fases secuenciales, de modo que la formalización y el desembolso de los recursos —momento en que se perfecciona el compromiso presupuestal— se surtan dentro de la vigencia y con antelación al cierre del ejercicio fiscal:

Fase	Actividades	Periodo
Fase 1	Planeación operativa, divulgación de la convocatoria, identificación y caracterización de potenciales beneficiarios y socialización de las líneas de crédito disponibles.	Mes 1
Fase 2	Verificación del cumplimiento de requisitos, evaluación socioeconómica y productiva, acompañamiento técnico en la postulación y selección de beneficiarios.	Mes 2
Fase 3	Formalización y desembolso de tres (3) créditos productivos de hasta $5.000.000 cada uno, destinados al fortalecimiento de unidades productivas y a la sustitución de créditos informales.	Mes 3
Fase 4	Seguimiento a la inversión de los recursos, acompañamiento a los beneficiarios y consolidación del informe final del proyecto.	Mes 4

La programación anterior asegura que la afectación presupuestal se concentre en la fase de formalización y desembolso, la cual se ejecuta dentro de la vigencia 2026, mientras que la fase de seguimiento e informe final corresponde a actividades de verificación que consolidan los resultados del proyecto. De este modo, la iniciativa se ajusta a las reglas de ejecución presupuestal de las entidades territoriales, sin comprometer apropiaciones más allá del ejercicio fiscal en curso.

Los recursos se orientarán prioritariamente al fortalecimiento del capital de trabajo, la adquisición de insumos, equipos y herramientas, y demás inversiones que incrementen la productividad y la competitividad de las unidades productivas de los sectores agrícola, agroindustrial, comercial y de servicios —con énfasis en las apuestas productivas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal, tales como el plátano, el cacao, el aguacate y el café—, así como a la sustitución de créditos informales por financiación en condiciones más favorables. El proyecto prevé tres (3) beneficiarios directos y beneficiarios indirectos inmediatos estimados en doce (12) personas, correspondientes a familiares, trabajadores y proveedores vinculados a las unidades productivas atendidas.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El proyecto presenta un perfil de riesgo moderado, propio de una intervención de articulación para el acceso al crédito. La siguiente matriz identifica los principales riesgos, su nivel de referencia y las medidas de manejo previstas:

Riesgo	Nivel	Medida de manejo
Bajo número de postulantes	Medio	Divulgación amplia de la convocatoria y acompañamiento en la postulación.
Incumplimiento de requisitos	Medio	Prevalidación documental y orientación previa a la postulación.
Insuficiencia de garantías	Medio / Alto	Orientación sobre los mecanismos de garantía disponibles para el segmento.
Baja capacidad de pago	Medio	Revisión básica del flujo de caja y de la actividad productiva del solicitante.
Destinación no productiva de los recursos	Medio	Seguimiento posterior al desembolso y verificación de la inversión.
Rechazo de solicitudes por la entidad financiera	Medio	Prevalidación y acompañamiento previos; gestión adecuada de expectativas.
Mora en el cumplimiento de las obligaciones	Variable	Educación financiera y seguimiento durante la ejecución.
Decisión crediticia radicada en un tercero	Medio	Delimitación clara del rol municipal de articulación, sin asunción de la decisión de crédito.

10. SOSTENIBILIDAD, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La sostenibilidad de la intervención depende de que los recursos se destinen a actividades productivas con capacidad de generar ingresos suficientes para atender las obligaciones financieras contraídas. Por ello, el acompañamiento previsto incluye una revisión básica del destino de los recursos y de la capacidad de pago del beneficiario, así como un seguimiento posterior al desembolso. El componente de sostenibilidad comprende, como mínimo:

- Identificación de la actividad productiva y descripción de la inversión.
- Presupuesto de utilización del crédito y proyección básica de ingresos y egresos.
- Evidencia de la actividad económica y soportes exigidos por la entidad financiera.
- Seguimiento posterior al desembolso para verificar la adecuada destinación de los recursos.

El seguimiento a la ejecución estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible, dependencia responsable del proyecto, que consolidará el informe final con los resultados alcanzados. La articulación con INFICALDAS y con la entidad financiera competente garantizará la trazabilidad de la colocación y la verificación del cumplimiento de los objetivos de la iniciativa.

11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con fundamento en el análisis técnico, de mercado y jurídico desarrollado en los capítulos precedentes, se concluye lo siguiente:

Primera. Existe una necesidad pública real y verificable de facilitar el acceso a la financiación formal de las unidades productivas del municipio de San José, Caldas, derivada de la ruralidad del territorio, la vocación agropecuaria de su economía, el predominio de microunidades familiares y las barreras estructurales de acceso al crédito formal que empujan a los pequeños productores hacia mecanismos informales de alto costo.

Segunda. La intervención se articula plenamente con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Unidos por el Desarrollo Territorial Sostenible", adoptado mediante el Acuerdo Municipal N° 601 de 2024, en particular con la línea estratégica "Unidos por la sostenibilidad económica", el programa "Inclusión productiva de pequeños productores rurales" y la meta de cuatro (4) proyectos productivos cofinanciados, de la cual esta iniciativa constituye la primera fase de ejecución.

Tercera. El mercado analizado confirma la existencia de pluralidad de oferta financiera, tanto privada como pública departamental, esta última con un aliado idóneo y solvente en INFICALDAS y en el Fondo de Desarrollo Económico de Caldas (FONDEC). El problema no es la inexistencia de oferta, sino la brecha de acceso, información y acompañamiento, que la intervención municipal aborda mediante una función legítima de articulación institucional.

Cuarta. El análisis de precios, con base en el Interés Bancario Corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para septiembre de 2026, evidencia que la financiación formal ofrece condiciones sustancialmente más favorables que el crédito informal, lo que hace

económicamente racional la sustitución promovida por el proyecto y protege el patrimonio productivo de los beneficiarios.

Quinta. La estructura financiera de la iniciativa —valor total de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000), de los cuales se solicitan a INFICALDAS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($11.789.000)— es razonable y consistente con la meta de atención inicial de tres (3) créditos de hasta CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), y se enmarca en la delimitación de roles que reserva la decisión crediticia a la entidad financiera competente.

Sexta. La ejecución del proyecto se programa íntegramente dentro de la vigencia fiscal 2026, con un plazo de hasta cuatro (4) meses y cierre a más tardar el 31 de diciembre de 2026, en observancia del principio de anualidad presupuestal previsto en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, de manera que la formalización y el desembolso de los recursos —momento en que se perfecciona el compromiso presupuestal— se surtan dentro del ejercicio fiscal en curso.

Con fundamento en lo expuesto, se conceptúa favorablemente la **VIABILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA Y DE MERCADO** del proyecto "Fortalecimiento del acceso a financiación formal para el desarrollo y crecimiento de las unidades productivas del municipio de San José, Caldas", para efectos de su presentación en el marco de la Política de Reciprocidad 2026 de INFICALDAS.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Constitución Política de Colombia — artículos 2, 311, 333 y 334.
- Ley 152 de 1994 — Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 590 de 2000 y Decreto 957 de 2019 — promoción y clasificación de las MiPymes por ingresos.
- Ley 819 de 2003, artículo 17, y Decreto 1525 de 2008 (compilado en el Decreto 1068 de 2015) — manejo de excedentes de liquidez de las entidades territoriales y reciprocidad de los institutos de fomento y desarrollo.
- Ley 2069 de 2020 — Ley de Emprendimiento.
- Decreto 111 de 1996 — Estatuto Orgánico del Presupuesto, artículos 14 (principio de anualidad) y 109 (aplicación a las entidades territoriales).
- Ley 599 de 2000 — Código Penal, artículo 305 (delito de usura).
- DANE — Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas del municipio de San José, Caldas. https://geoportal.dane.gov.co
- Acuerdo Municipal N° 601 del 31 de mayo de 2024 — Plan de Desarrollo del municipio de San José, Caldas, 2024–2027 "Unidos por el Desarrollo Territorial Sostenible".
- Superintendencia Financiera de Colombia — Resolución 1260 del 31 de agosto de 2026, certificación del Interés Bancario Corriente vigente para septiembre de 2026. https://www.superfinanciera.gov.co

- DANE — Encuesta de Micronegocios (EMICRON) 2024. https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/875
- Bancóldex — Estrategia institucional 2024–2026. https://www.bancoldex.com
- Gobernación de Caldas — creación del Fondo de Desarrollo Económico de Caldas (FONDEC) y aprobación de $300 millones para convocatorias 2026. https://www.caldas.gov.co
- Gobernación de Caldas — INFICALDAS, informe de resultados de la vigencia 2025 ante la Asamblea Departamental. https://www.caldas.gov.co
- INFICALDAS — información institucional. https://infi-caldas.com

RESPONSABLES DEL DOCUMENTO.

ELABORÓ Y REVISÓ

YULI ANDREA GARCÍA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

APROBÓ — ORDENADOR DEL GASTO

JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO
ALCALDE MUNICIPAL
C.C. 75.085.721

Municipio de San José, Caldas — Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible